

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2020-5366** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 807/2019.*

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 23 de julio de 2020.

Presentado el anterior escrito por la parte actora D. ALBERTO VELA GARCÍA, únase a las actuaciones y dese traslado del mismo a las partes contrarias. Se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado en su día a dicha parte y por ampliada la demanda en los términos solicitados contra D. JOSÉ MANUEL JARA RUIZ, y al haberse dirigido contra un nuevo demandado proceder la acumulación de las nuevas acciones a las ya ejercitadas, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 19 de octubre de 2020, a las 12:45 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de las demandadas: JT VACUNO GRAN RESERVA, S. C., Y CÁRNICAS VACUNO GRAN RESERVA, S. L., acuerdo citar a las mismas mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, cítese al FOGASA.

Teniendo conocimiento de un nuevo domicilio del demandado D. Tomás García Díez, cítese al mismo en dicha dirección, dando traslado a este de toda la documentación aportada en autos, a los efectos oportunos.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con TRES DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Se le hará saber igualmente que, si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21 LRJS).

Adviértase a la demandada que debe comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Santander, 23 de julio de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/5366

CVE-2020-5366